



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

4 de octubre de 1983

Núm. 45-II

APROBACION POR LA COMISION

Autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el edificio que ocupan los servicios de Correos y Telecomunicación en Ciudad Real, por un solar propiedad del Ayuntamiento de dicha capital.

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su sesión del día 27, ha aprobado, con competencia legislativa plena y sin modificaciones con respecto al texto que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 45-I, de la Serie A, correspondiente al día 4 de julio de 1983, el proyecto de Ley por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el edificio que ocupan los servicios de Correos y Telecomunicación en Ciudad Real, por un solar propiedad del Ayuntamiento de dicha capital.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, actuando con Competencia Legislativa Plena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Constitución, ha aprobado el proyecto por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el edificio que ocupan los servicios de Correos y Telecomunicación en Ciudad Real, por un solar propiedad del Ayuntamiento de dicha capital, con el siguiente texto:

El Ayuntamiento de Ciudad Real ha solicitado la permuta de un solar de su propiedad por el edificio propiedad del Estado que ocupan los Servicios de Correos y

Telecomunicación, sitios ambos en dicha capital. La petición formulada, a la cual ha prestado su conformidad el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se considera atendible, exigiéndose, en función de la valoración de los inmuebles, que la operación sea autorizada por una Disposición con rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 en relación con el 62 de la Ley del Patrimonio del Estado, por superar ambas tasaciones la cifra de de 20 millones de pesetas.

Artículo 1.º

Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar con el Ayuntamiento de Ciudad Real el inmueble, propiedad del Estado, que ocupan los Servicios de Correos y Telecomunicación, sito en dicha capital y que se describe a continuación: Edificio que ocupa un solar de 810 metros cuadrados y una construcción de 2.190 metros cuadrados, radicado en la plaza de José Antonio, con vuelta a la calle de Toledo, por donde le corresponde el número 26, con los linderos siguientes: derecha, 15-B9-009; izquierda, 15-B9, plaza de José Antonio; fondo, 15-B9-002-003. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al tomo 606, libro 203, folio 24, finca 5.318, inscripción 12a. Valorado en 33.527.970 pesetas. A cambio de este inmueble, el Estado recibirá del Ayuntamiento de Ciudad Real el que se describe así: Solar sito en Ciudad Real, calle Elisa Cendreros, con una superficie de 1.462 metros cuadrados y los siguientes linderos: derecha, finca matriz, de la que se segrega, y Colegio de San José; izquierda, finca de la que se segrega y

casas números 4, 6, 8, 12 y 14 de la calle del Jacinto y número 3 de la calle de la Luz; fondo, calle de la Luz y Colegio de San José. La finca matriz, de la que se segregan los 1.462 metros cuadrados a permutar, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al tomo 846 del Archivo, libro 238 del Ayuntamiento de Ciudad Real, folio 68 vuelto, finca número 1.632 duplicado, inscripción 11a. Libre de cargas y tasado en 33.626.000 pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 2.º

El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, llevará a

cabo los trámites conducentes a la ejecución de lo dispuesto en la presente Ley; siendo todos los gastos que se originen en la tramitación del expediente de cuenta del Ayuntamiento de Ciudad Real, que ha renunciado expresamente a percibir la diferencia, que resulta a su favor, entre las dos valoraciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1983.—El Presidente, **Juan Ramallo Massanet**.—El Secretario, **Angel Luis Sánchez Bolaños**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961